



Exp. Núm: 1157/2024

DECRETO

Visto que por Providencia de la Alcaldía de fecha 25 de junio 2024, se ha procedido al inicio del expediente de licitación para la adjudicación de licencia de uso común especial para la ocupación del dominio público con la instalación de una barra en el Paseo de Colon con motivo de la celebración del festival Lopera Rock 2024 el día 5 de julio de 2024 y que será objeto de tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto y subasta al alza, sin división en lotes.

Visto el artículo 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en virtud del cual el uso común especial del dominio público se sujetará a licencia municipal.

Evacuado informe de la Secretaria, y elaborado el correspondiente Pliego de Condiciones Económico Administrativas junto con la Memoria justificativa, examinado el procedimiento, con arreglo a lo preceptuado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Visto que es competente esta Alcaldía para el otorgamiento de la licencia citada, de conformidad con La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la adjudicación de licencia de uso común especial para la ocupación del dominio público con la instalación de una barra-bar con comida en el Paseo de Colon durante el festival Rock Lopera 2024 a celebrar el día 5 de Julio de 2024, obrante en el expediente con CV

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, convocando su licitación y disponer la apertura del procedimiento con arreglo al Pliego de Condiciones Económico Administrativas que se aprueba en esta Resolución, dejando constancia de todo ello en el expediente.

TERCERO.- Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del Pliego de Condiciones Económico Administrativas se anunciará la licitación en el Perfil de contratante, para que durante el plazo de cuatro días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos.

Lo mando y firmo electrónicamente, en Lopera en fecha a la margen indicada, de lo que como Secretario-Interventor de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 apartado e.-) del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO INTERVENTOR

